



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017

5949
Hoja No. 1 de 5
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 4,060,504.00
Monto Auditado: \$ 4,060,504.00
Monto Observado: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
	SEPTIEMBRE 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitlán.	\$2,221,268.00	H. Ayuntamiento de Juchitlán	Terminada y operando
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitlán.	\$868,484.00	H. Ayuntamiento de Juchitlán	En proceso; sin operar
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitlán.	\$970,752.00	H. Ayuntamiento de Juchitlán	En proceso; sin operar

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Juchitlán, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, como resultado de la revisión del expediente unitario de las obras mencionadas en la tabla anterior, se observa que éstos **no fueron proporcionados en tiempo y forma y, derivado de la revisión de la documentación entregada, se observa que éstos no se encuentran debidamente conformados, así como el faltante de la documentación que se detalla en el Anexo 1** con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, entre otros, con:

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

Correctiva:

- I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Juchitlán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
	SEPTIEMBRE 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:” ...

V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;

XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;

XXX. Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados;

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 63.-.....
“Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.”

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

“Artículo 74.-.....

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de Juchitlán:

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017

Hoja No. 3 de 5
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 4,060,504.00
Monto Auditado: \$ 4,060,504.00
Monto Observado: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
SEPTIEMBRE 2017	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

“Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.....”

El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

“Artículo 310. Las Dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitado los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas auditorias que determine efectuar la Función Pública, por si, o a través de los órganos internos de control o a solicitud de la Secretaria o de la dependencia coordinadora de sector respectiva...”

Las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio fiscal 2016:

3.7.1.1. *Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.*

II. Presentar el expediente técnico del proyecto, que deberá considerar: metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, programa de mantenimiento, operación y conservación del proyecto; así como todos los requisitos, documentación e información estipulados en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes, de conformidad con el tipo de proyecto de que se trate...”

“XIV. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

...”

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
SEPTIEMBRE 2017	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Causa:</p> <p>Incumplimiento a lo estipulado en la normatividad aplicable.</p> <p>Indiferencia en la organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la aplicación del recurso.</p> <p>Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas</p> <p>Efecto:</p> <p>Falta de transparencia y rendición de cuentas de los recursos autorizados.</p> <p>Falta de credibilidad en que los procesos administrativos del H. Ayuntamiento de Juchitlán sean eficaces para la conformación de un expediente unitario completo de las obras a su cargo, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Sanciones administrativas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco;</p> <p>Artículo 63 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	Empty space for recommendations
--	---------------------------------

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017

Hoja No. 5 de 5
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 4,060,504.00
Monto Auditado: \$ 4,060,504.00
Monto Observado: Sin Cuantificar



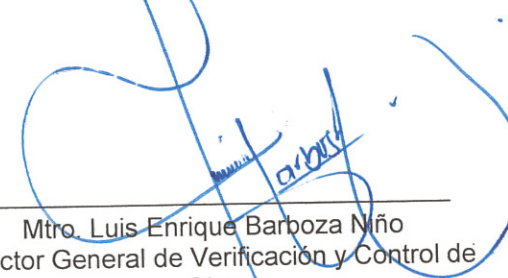
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
SEPTIEMBRE 2017	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Artículos 3.7.1.1 fracciones II y XIV de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes 2016.</p> <p>Artículos 18, 19, 20, 21, 24, 54, 71, 72 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16, 17, 23, 24, 132 y 166 de su Reglamento.</p>	
---	--

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	---	---



INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

OBRA			
CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN EN LA COMUNIDAD AGUA ESCONDIDA			
EJECUTOR H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN			
LOCALIDAD CABECERA MUNICIPAL			
MODALIDAD ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
PROCEDIMIENTO	REFERENCIA FID	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO	FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO
PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION	2	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)	Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16 y 17 de su Reglamento.
	3	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental	Artículo 20 y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	5	Liberación de predio y/o afectaciones	Artículos 19 y 21 fracciones XI y XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
EJECUCIÓN	10	Acuerdo de ejecución de obra por Administración Directa, el cual deberá de contener el proyecto ejecutivo con sus planos de ingeniería y arquitectónicos, las especificaciones generales y particulares del proyecto.	Artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 24 de su Reglamento.
	15	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la comprobación de gastos, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 132 de su Reglamento.
	19	Reporte fotográfico	Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 132 de su Reglamento.
TERMINACIÓN	21	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos	Artículo 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 166 de su Reglamento.
OBRA			
PAVIMENTACION CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE GUADALUPE JIMENEZ ENTRE MAESTRO Y LEODEGARIO MELCHOR EN LA CABECERA MUNICIPAL			
EJECUTOR AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN			
LOCALIDAD JUCHITLÁN			
MODALIDAD ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
PROCEDIMIENTO	REFERENCIA FID	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO	FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO
PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION	2	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)	Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16 y 17 de su Reglamento.
	3	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental	Artículo 20 y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	4	Licencias y permisos necesarios	Artículos 19 y 21 fracciones XI y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 115 de su Reglamento.
	5	Liberación de predio y/o afectaciones	Artículos 19 y 21 fracciones XI y XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	6	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos	Artículos 18, 21 fracción X, y 24, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23 de su Reglamento.
EJECUCIÓN	10	Acuerdo de ejecución de obra por Administración Directa, el cual deberá de contener el proyecto ejecutivo con sus planos de ingeniería y arquitectónicos, las especificaciones generales y particulares del proyecto.	Artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 24 de su Reglamento.
	15	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 132 de su Reglamento.
TERMINACIÓN	21	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos	Artículo 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 166 de su Reglamento.



INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

OBRA	PAVIMENTACION CON EMPEDRAO ZAMPEADO EN LA CALLE MANUEL NUÑO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JUCHITLÁN		
EJECUTOR	AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN		
LOCALIDAD	JUCHITLÁN		
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
PROCEDIMIENTO	REFERENCIA FID	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO	FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO
PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION	2	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)	Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 16 y 17 de su Reglamento.
	3	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental	Artículo 20 y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	4	Licencias y permisos necesarios	Artículos 19 y 21 fracciones XI y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 115 de su Reglamento.
	5	Liberación de predio y/o afectaciones	Artículos 19 y 21 fracciones XI y XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	6	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos	Artículos 18, 21 fracción X, y 24, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 23 de su Reglamento.
EJECUCIÓN	10	Acuerdo de ejecución de obra por Administración Directa, el cual deberá de contener el proyecto ejecutivo con sus planos de ingeniería y arquitectónicos, las especificaciones generales y particulares del proyecto.	Artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 24 de su Reglamento.
	15	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 132 de su Reglamento.
TERMINACIÓN	21	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos	Artículo 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 166 de su Reglamento.

044



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA:PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
	SEPTIEMBRE 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación.

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitán.	\$2,221,268.00	H. Ayuntamiento de Juchitán	Terminada y operando
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitán.	\$868,484.00	H. Ayuntamiento de Juchitán	En proceso Sin operar
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitán.	\$970,752.00	H. Ayuntamiento de Juchitán	En proceso Sin operar

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Juchitlán, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se observó que **no cuenta con la Liberación de Predio, Licencias y permisos necesarios, Plan Anual de Obras de la Dependencia ni con la Resolución de Impacto Ambiental**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que establece:

“Artículo 19.-...

Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los

Correctiva:

- I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Juchitlán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA:PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
	SEPTIEMBRE 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, ...”

“ Artículo 20. Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia.”

“Artículo 21.- Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:..

XI. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;

XIV. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Indiferencia en la obtención, organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Programa otorgados al Municipio.

Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de Juchitlán:

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN2017

Hoja No. 3 de 3
No. observación: 02 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 4,060,504.00
Monto Auditado: \$ 4,060,504.00
Monto Observado: Sin cuantificar



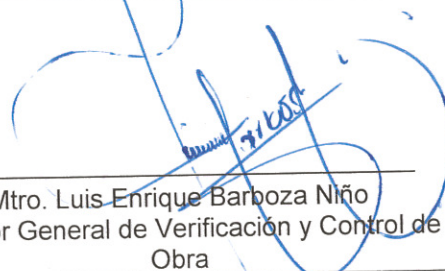
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
	SEPTIEMBRE 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Efecto: Obras expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción con la probabilidad de tener una obra inconclusa.</p> <p>Posibles efectos negativos al medio ambiente.</p> <p>Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos del Programa para la vigilancia, inspección y control de las obras.</p> <p>Posibilidad de suspensión, sanciones o cancelación de las obras por las autoridades competentes, ante la falta de los estudios, licencias, permisos, liberaciones requeridas por la normatividad aplicable.</p> <p>Falta de garantía de que la ejecución de las obras se lleve a cabo en forma continua.</p> <p>Sanciones administrativas.</p> <p>Fundamento Legal: Artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24, último párrafo, de su Reglamento.</p>	
---	--

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	---	--

47



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
SEPTIEMBRE 2017	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitán.	\$2,221,268.00	H. Ayuntamiento de Juchitlán	Terminada y operando
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitlán.	\$868,484.00	H. Ayuntamiento de Juchitlán	En proceso, Sin operar
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitlán.	\$970,752.00	H. Ayuntamiento de Juchitlán	En proceso Sin operar

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLAN/2017 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Juchitlán con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, le fue solicitado el expediente unitario de las obras mencionadas en la tabla anterior y, como resultado de su revisión y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en el proyecto y su presupuesto, se detectaron **conceptos no ejecutados**, que estuvieron considerados en el presupuesto de las obras, tal y como se desglosa en el **anexo 1** por un total de **\$1,349,677.96** incluye IVA, donde destaca:

De acuerdo a lo asentado en la Cédula de Inspección de Campo del 13 de julio de 2017, de la obra "Construcción de jardín en la comunidad de Agua

Correctiva:

I. El H. Ayuntamiento de Juchitlán, **deberá llevar a cabo el envío de la documentación soporte del cambio de proyecto de la obra "Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitán", incluyendo los análisis de precios unitarios de los conceptos ejecutados, el presupuesto y catálogo de conceptos extraordinarios y proyecto actualizado de la obra para su verificación por este Órgano Estatal de Control, caso contrario, deberá reintegrar el monto de \$646,632.14, IVA incluido, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses** calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro; lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Cabe mencionar dichos recursos **que fueron comprobados financieramente a la Contraloría del Estado, como ejecutados.**

II. Así mismo, el H. Ayuntamiento de Juchitlán **deberá llevar a cabo la ejecución de los volúmenes detectados como faltantes** de las obras "Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitlán" y "Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitlán" y, una vez ejecutados, deberá hacerlo de conocimiento a la Contraloría del Estado para su verificación, caso contrario, **deberá llevar a cabo el reintegro del monto observado por \$703,045.82 incluye IVA, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
SEPTIEMBRE 2017	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Escondida, municipio de Juchitán”, donde el representante del H. Ayuntamiento de Juchitlán declaró: “El proyecto sufrió algunas modificaciones, principalmente por la construcción de un muro de contención de mampostería y la formación y compactación de relleno con material de banco, mismos que no venían considerados en el proyecto original”, supone un cambio de proyecto, del cual no se encontró en el expediente documentación soporte; observándose que los conceptos no ejecutados conforme al presupuesto ascienden a un total de \$646,632.14, IVA incluido.</p> <p>Respecto a las obras “Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitlán” y “Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitlán” las obras se encuentran inconclusas, por lo que se observa el monto total de \$703,045.82 incluye IVA, por conceptos de obra no ejecutados en ambas a la fecha de la auditoría, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable:</p> <p>La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:</p> <p><i>“Artículo 73. La dependencia o entidad <u>deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas;</u> los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo.”</i></p> <p>Así como las reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes del ejercicio fiscal 2016 en el apartado 3.7.1.1 <i>“Facultades y obligaciones de las instancias ejecutoras”</i></p>	<p>calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, derivado de los volúmenes de obra que no fueron ejecutados, no obstante que fueron comprobados financieramente a la Contraloría del Estado, como realizados.</p> <p>III. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Juchitlán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 3, fracción X; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.</p> <p>Preventiva:</p> <p>I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar</p>
---	--

[Handwritten signature and initials in blue ink]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
SEPTIEMBRE 2017	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

XI. "Ejecutar el proyecto conforme lo establecido en las presentes reglas y normatividad aplicable"
Así mismo, se detectó que en las tres obras antes mencionadas no se entregaron los trabajos al área que se hará cargo de su operación o mantenimiento, lo que incumple con:

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 72.-
".....una vez concluidos los trabajos por administración directa, deberá entregarse al área responsable de su operación o mantenimiento. La entrega deberá constar por escrito."

Así como el artículo 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 262.- "Para la recepción de los trabajos en las obras por administración directa, la dependencia o entidad deberá levantar un acta de recepción...."

Causa:
Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Deficiencias en la elaboración de documentación que sustenta la obra realmente ejecutada, que implica supervisión y control de la obra por parte de la supervisión del H. Ayuntamiento.

Indiferencia del H. Ayuntamiento ante los requisitos con los que debe cumplir en la ejecución de obras por Administración Directa.

Efecto:
Dificultad y retraso en la auditoría a las obras.

su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de Juchitlán:



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017

Hoja No. 4 de 4
No. observación: 03 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 4,060,504.00
Monto Auditado: \$ 4,060,504.00
Monto Observado: \$1,349,677.96

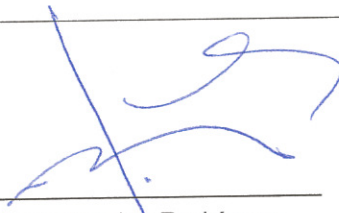

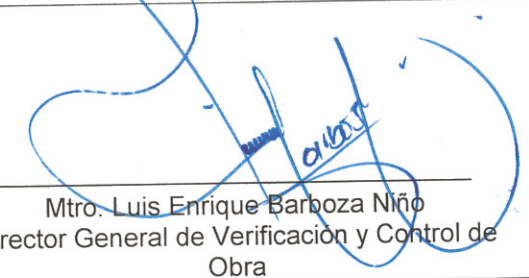
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
SEPTIEMBRE 2017	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Falta de credibilidad en que la documentación elaborada por el H. Ayuntamiento refleje la ejecución real de la obra y del cumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>Falta de transparencia y rendición de cuentas de los recursos autorizados.</p> <p>Reintegro de recursos.</p> <p>Sanciones administrativas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículos 72 y 73 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículo 262 de su Reglamento.</p> <p>Apartado 3.7.1.1, fracción XI de las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2016.</p>	
--	--

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	---	---



ANEXO 01 OBSERVACIÓN 01

DEPENDENCIA A	AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	TIPO DE IRREGULARIDAD:	INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DIRECTA
------------------	---------------------------	------------------------	---

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	MONTOS IRREGULARES TOTAL
			PRESUPUESTADO	VERIFICADO	DIFERENCIA		
O B R A : Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitlán.							
	Empedrado zampeado de 15 cms de espesor con piedra, asentada con concreto F'C=200 KG/CM2 hecho en obra con revolvedora incluye: suministro y elaboración, trazos, niveles, junteo a nivel de piedra, material, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución	M2	1394.75	1254.60	140.15	\$425.33	\$59,610.00
SUBTOTAL							\$59,610.00
I.V.A. 16.00%							\$9,537.60
TOTAL OBSERVADO							\$69,147.60
O B R A : Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitlán.							
	Empedrado zampeado de 15 cms de espesor con piedra, asentada con concreto F'C=200 KG/CM2 hecho en obra con revolvedora incluye: suministro y elaboración, trazos, niveles, junteo a nivel de piedra, material, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución	M2	1284.8	0.00	1,284.80	\$425.33	\$546,463.98
SUBTOTAL							\$546,463.98
I.V.A. 16.00%							\$87,434.24
TOTAL OBSERVADO							\$633,898.22
O B R A : Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitán.							
1	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO EN PLAZOLETAS Y AREAS	M2	1306.82	891.45	415.37	\$10.82	\$4,494.30
5	PISO ESTAMPADO DE 20 CM DE ESPESOR F'C=350 KG/CM2	M2	907.39	682.64	224.75	\$665.50	\$149,571.13
6	JARDINERA DE 45 CM DE ANCHO POR 50 CM DE ALTURA A BASE DE MURO DE BLOCK	M2	123.98	105.1	18.88	\$690.97	\$13,045.51
7	MURO DE SOGA CON BLOCK DE 11X14X28 CM	M2	51.99	0	51.99	\$332.83	\$17,303.83
10	BANCA COLONIAL METALICA DE 1.70 M	PZA	39	13	26.00	\$7,026.92	\$182,699.92
11	BOTE DE BASURA DE 0.50 MTS DE DIAMETRO X 0.40 MTS DE ALTURA	PZA	6	4	2.00	\$5,783.24	\$11,566.48
12	PASTO EN ROLLO TIPO TAPETE	M2	252.94	0	252.94	\$192.78	\$48,761.77
22	ENCHAPADO DE CANTERA DEL LUGAR EN KIOSKO	M2	40	0	40.00	\$599.58	\$23,983.20
24	CANTERA PIÑON EN COLUMNAS	PZA	8	0	8.00	\$1,492.05	\$11,936.40
25	LOSA DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2	M2	30.35	20.72	9.63	\$737.88	\$7,105.78
26	TEJA DE BARRO ESMALTADA COLOR SIENA	M2	30.35	20.72	9.63	\$307.81	\$2,964.21
29	CISTERNA DE 2.50X2.50X2.50 M A BASE DE MURO DE BLOCK	PZA	1	0	1.00	\$17,462.27	\$17,462.27
30	BOMBA ELECTRICA DE 1 HP MARCA EVANS	PZA	1	0	1.00	\$3,315.58	\$3,315.58
31	TUBERIA PVC RD-26 DE 3/4	ML	100	0	100.00	\$104.67	\$10,467.00
32	ASPERSOR (ROTOR) MARCA RAIN BIRD MOD. 5004	PZA	16	0	16.00	\$342.58	\$5,481.28
34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO	PZA	24	0	24.00	\$1,498.19	\$35,956.56
39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA LUMINARIA TIPO ESTACA	PZA	20	15	5.00	\$1,084.00	\$5,420.00
40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANDIL TIPO RUSTICO	PZA	1	0	1.00	\$5,906.27	\$5,906.27
SUBTOTAL							\$557,441.50
I.V.A. 16.00%							\$89,190.64
TOTAL OBSERVADO							\$646,632.14

O B R A : Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitlán.	MONTO OBSERVADO	\$69,147.60
O B R A : Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitlán.	MONTO OBSERVADO	\$633,898.22
O B R A : Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitán.	MONTO OBSERVADO	\$646,632.14
TOTAL OBSERVADO		\$1,349,677.96



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a las aportaciones comprometidas.

Mediante el Convenio de Concertación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa 3x1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conviene conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes:

Proyecto	Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes
Pavimentación con empedrado zampeado en calle Manuel Nuño.	\$868,484.00	\$217,121.00	\$217,121.00	\$217,121.00	\$217,121.00
Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida.	\$2'221,268.00	\$555,317.00	\$555,317.00	\$555,317.00	\$555,317.00
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez entre Maestro y Leonardo Melchor.	\$970,752.00	\$242,688.00	\$242,688.00	\$242,688.00	\$242,688.00
Totales	\$4'060,504.00	\$1'015,126.00	\$1,015,126.00	\$1,015,126.00	\$1,015,126.00

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Juchitlán, Jalisco, Deberá presentar copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto y de los estados de cuenta que reflejen la afectación de haber efectuado los pagos correspondientes a las aportaciones de lo los migrantes por un monto de \$382,047.58.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Juchitlán inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017 se



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco.

Una vez analizada la documentación presentada, se pudo constatar que se recibieron recursos por la cantidad de \$3'678,456.42, de los cuales el municipio aporó \$633,078.42 de más, mismos que se consideran como aportaciones de los migrantes, quedando una diferencia por aportar por parte de las organizaciones de migrantes por la cantidad de \$382,047.58, de conformidad con la tabla siguiente:

PARTICIPACIÓN	MONTO		
	APROBADO	MINISTRADO	DIFERENCIA
FEDERAL	\$1'015,126.00	\$1'015,126.00	\$0.00
ESTATAL	\$1'015,126.00	\$1'015,126.00	\$0.00
MUNICIPAL	\$1'015,126.00	\$1,648,204.42	\$633,078.42
MIGRANTES	\$1'015,126.00	\$0.00	(\$1'015,126.00)
TOTAL	\$4'060,504.00	\$3'678,456.42	\$382,047.58

Incumpliendo con lo establecido en el Convenio de Concertación suscrito por una parte por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social; por otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco; por otra parte, por el H. Ayuntamiento de Juchitlán y la Organización de Migrantes, cláusula Cuarta.

Considerando lo anterior, se determina la observación de Incumplimiento a las aportaciones comprometidas.

CAUSA:

Incumplimiento a lo establecido en el Convenio de Concertación y Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año

Por el Gobierno Municipal de Juchitlán, Jalisco.

Nombre
Cargo

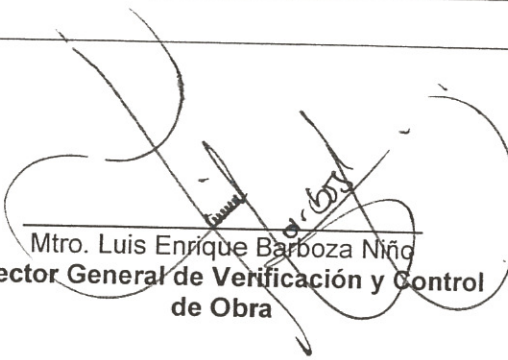

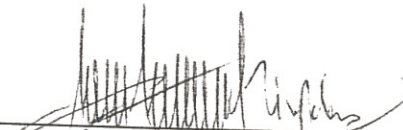


Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$4'060,504.00
Monto fiscalizado: \$4'060,504.00
Monto de la irregularidad: \$382,047.58

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
<p>EFECTO: Conceptos de obra no terminados o ejecutados. Reintegro de Recursos. Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Convenio de Concertación suscrito por una parte por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social; por otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco; por otra parte, por el H. Ayuntamiento de Juchitlán y la Organización de Migrantes, cláusula Cuarta.</p> <p>ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2016, numeral 3.5, 4.2.9, 4.4.5.</p>		
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Pagos Improcedentes.

Mediante el Convenio de Concertación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa 3x1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conviene conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes:

Proyecto	Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes
Pavimentación con empedrado zampeado en calle Manuel Nuño.	\$868,484.00	\$217,121.00	\$217,121.00	\$217,121.00	\$217,121.00
Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida.	\$2'221,268.00	\$555,317.00	\$555,317.00	\$555,317.00	\$555,317.00
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez entre Maestro y Leonardo Melchor.	\$970,752.00	\$242,688.00	\$242,688.00	\$242,688.00	\$242,688.00
Totales	\$4'060,504.00	\$1'015,126.00	\$1,015,126.00	\$1,015,126.00	\$1,015,126.00

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Juchitlán, Jalisco, deberá presentar copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto que demuestre fehacientemente que los recursos motivo de esta observación se encontraban debidamente devengados dentro de los periodos autorizados.

Caso contrario, deberá efectuar el reintegro por un monto de \$276,410.09 en partes proporcionales conforme a las aportaciones realizadas, a la Tesorería de la Federación, al Estado y a los Migrantes; de lo cual deberá presentar copia certificada de la línea de captura, recibo oficial, transferencia y del estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017 se



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco.

Una vez analizada la documentación presentada, se pudo constatar que se realizaron pagos posteriores al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la tabla siguiente:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	MONTO PAGADO	No. DE FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR
04/ENE/17	COMPRA DE MATERIALES	\$25,839.00	1740	03/ENE/17	VENTA AGORA SA DE CV
04/ENE/17	COMPRA DE MATERIALES	\$64,786.00	1739	03/ENE/17	VENTA AGORA SA DE CV
04/ENE/17	COMPRA DE MATERIALES	\$80,696.72	1644	03/ENE/17	EQUIPO COMERCIAL FERRERE SA DE CV
04/ENE/17	COMPRA DE MATERIALES	\$60,009.38	1642	03/ENE/17	EQUIPO COMERCIAL FERRERE SA DE CV
05/ENE/17	COMPRA DE CEMENTO	\$12,649.92	1746	05/ENE/17	VENTA AGORA SA DE CV
05/ENE/17	RENTA DE MAQUINARIA	\$15,172.80	1499	05/ENE/17	PLATAFORMA DE TRANSPORTE TERRAGONIA SA DE CV
05/ENE/17	COMPRA DE MATERIALES	\$17,256.27	1648	05/ENE/17	EQUIPO COMERCIAL FERRERE SA DE CV
TOTAL		\$276,410.09			

el Gobierno Municipal de Juchitlán inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2016, numeral 4.4.2, en cual señala:

"Las instancias ejecutoras deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre,



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente”.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, el cual señala:
“Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes...”

Considerando lo anterior, se determina la observación de Pagos Improcedentes.

CAUSA:

Incumplimiento a la normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes.

EFECTO:

- Conceptos de obra no terminados o ejecutados.
- Reintegro de Recursos.
- Promoción de inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 54.

Convenio de Concertación suscrito por una parte por el Ejecutivo Federal, a través

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año

Por el Gobierno Municipal de Juchitlán, Jalisco.

Nombre
Cargo



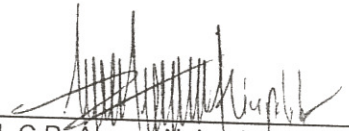


Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$4'060,504.00
Monto fiscalizado: \$4'060,504.00
Monto de la irregularidad: \$276,410.09

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>de la Secretaría de Desarrollo Social; por otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco; por otra parte, por el H. Ayuntamiento de Juchitlán y la Organización de Migrantes, cláusula Séptima.</p> <p>Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2016, numeral 4.4.2.</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>			
Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	
		 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	